



ENAC
INSPECCIÓN
Nº 311 / El / 506

ENAC
ENSAYOS
Nº 229/LE 1409
Nº 229/LE 519
Nº 229/LE 1296

CONAMA2016
DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE, MADRID

IMPACTO DE LAS AGUAS REGENERADAS



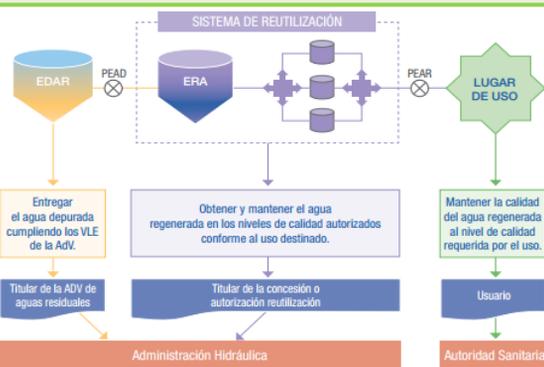
Reguladas por el RD 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las Aguas Depuradas.



La Reutilización de las Aguas Depuradas aumenta la disponibilidad de los Recursos Hídricos, para los usos que no necesitan una calidad elevada (Agua No Potable).

Esta sistemática se ha incrementado en los últimos años, de manera progresiva, impactando directamente en los Laboratorios de Control.

DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES



EDAR: Estación depuradora de aguas residuales. PEAD: Punto de entrega de aguas depuradas; ERA: Estación regeneradora de aguas; PEAR: Punto de entrega de las aguas regeneradas; ADV: Autorización de vertido; VLE: Valores límite de emisión

El 80% de los análisis que realizamos en **Alkemi** acordes a Aguas Regeneradas, se corresponden con Aguas de Riego. El 20% restante se engloba en Usos Varios.



Alkemi ha tenido que invertir en I+D con el fin de establecer Nuevas Técnicas de Análisis, y Renovar Acreditaciones para dar servicio acorde con las Exigencias Legales.



De las muestras de Agua Regeneradas analizadas por **Alkemi**, menos de un 1% sobrepasa los niveles máximos establecidos en el RD 1620/2007. Sin embargo, existen Compuestos Tóxicos, Teratogénicos o Mutagénicos regulados en Normativas que no se están analizando en rutina y pueden estar impactando sobre el Medio Ambiente.

Delegación Noroeste

Lugar Montemogos, 151 Beluso
36937 BUEU (Pontevedra)

☎ / 📠 : 986 415 279

Central y Laboratorio

C / Tierra de Barros, 2
28823 Coslada (Madrid)

☎ 91 6739149 📠 91 6739148

Delegación Castilla y León

C / Miriam Blasco P 147 2º B
47014 (Valladolid)

☎ / 📠 983 345 974